

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°144 de fecha 03 de Diciembre de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Gastos año 2012 del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

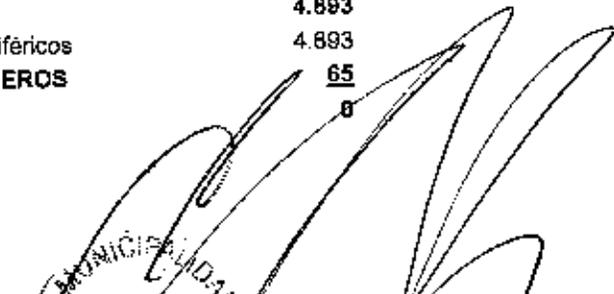
1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	(248)
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	(248)
21 02	PERSONAL A CONTRATA	(441)
21 02 001 001	Sueldos base	(592)
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	164
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art 49, Ley N° 19 070	(13)
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	1.241
21 03 004 001	Sueldos	1.091
21 03 004 002	Aportes del Empleador	35
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	115
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	(1.424)
22 01 001	Para Personas	(1.424)
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	(1.900)
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	(1.900)
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	764
22 04 001	Materiales de Oficina	(1.450)
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.894
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	320
22 08	SERVICIOS GENERALES	(2.722)
22 08 999	Otros	(2.722)
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	(400)
22 11 002	Cursos de Capacitación	(400)
24 01 008	Premios y Otros	(112)
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	820
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	(536)
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	(536)
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	4.893
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	4.893
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	65
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
 063 FOR
 Distribución:
 - Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Educación Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
 127171


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
